

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO CUARTO AÑO

1524

SESION: 18 DE DICIEMBRE DE 1969

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1524)	1
Aprobación del orden del día	1
Denuncia de Guinea:	
Carta, del 4 de diciembre de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de Guinea (S/9528)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1524a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 18 de diciembre de 1969, a las 15 horas

Presidente: Sr. V. J. MWAANGA (Zambia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argelia, Colombia, China, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Hungría, Nepal, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia.

Orden del día provisional (S/Agenda/1524)

1. Aprobación del orden del día.

2. Denuncia de Guinea:

Carta, del 4 de diciembre de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de Guinea (S/9528).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Denuncia de Guinea

Carta, del 4 de diciembre de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de Guinea (S/9528)

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): De conformidad con decisiones anteriores me propongo, con el consentimiento del Consejo, invitar a los representantes de Guinea y Portugal a tomar asiento a la mesa del Consejo, e invitar también a los representantes de Malí, Siria, Congo (Brazzaville), Liberia, Madagascar, Sierra Leona, Túnez, Lesotho y Arabia Saudita a ocupar los lugares que se les han reservado a un costado de la cámara del Consejo, a fin de que participen en el debate sin derecho a voto, en la inteligencia, como de costumbre, que los que ocupan lugares al costado de la cámara serán invitados a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando les llegue su turno de hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, el Sr. A. Touré (Guinea) y el Sr. F. B. de Miranda (Portugal) toman asiento a la mesa del Consejo, y el Sr. S. Traore (Malí), el Sr. G. J. Tomeh (Siria), el Sr. J. Monbouli (Congo, Brazzaville), el Sr. L. H. Diggs (Liberia), el Sr. B. Rabetafika (Madagascar), el Sr. F. B. Savage (Sierra Leona), el Sr. A. M'Sadek (Túnez), el Sr. M. T. Mashologu (Lesotho) y el Sr. J. M. Baroody (Arabia Saudita) ocupan los lugares que se les han reservado.

2. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Desearía informar a los miembros del Consejo de que, con posterioridad a nuestra última sesión, se recibieron cartas de los representantes de Libia y el Yemen, en las que solicitan que se les invite a participar en el debate [S/9566, S/9567]. De conformidad con la práctica habitual del Consejo, y si no hay objeciones, invitaré a los representantes de Libia y el Yemen a ocupar los lugares que se les han reservado al costado de la Cámara del Consejo, en la inteligencia, como de costumbre, de que serán invitados a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando les corresponda el turno de hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, el Sr. W. El Bouri (Libia) y el Sr. M. S. Alattar (Yemen) ocupan los lugares que se les han reservado.

3. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad proseguirá ahora su examen de la denuncia que le fue presentada por Guinea el 4 de diciembre de 1969 y que figura en el documento S/9528.

4. El primer orador inscripto en mi lista es el representante de Siria, al que invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y haga su exposición.

5. Sr. TOMEH (Siria) (*traducido del inglés*): Por segunda vez durante el mes en curso se ha presentado al Consejo de Seguridad otra denuncia de una nación africana hermana, a consecuencia de actos de agresión cometidos contra la soberanía de dicha nación. La denuncia que la hermana República de Guinea ha presentado al Consejo se basa en una iniquidad reciente y auténtica cometida contra ella, su territorio y sus ciudadanos. Las docenas de casas incendiadas en Dana y Doubadou, la destrucción causada por las bombas lanzadas contra Satiguiya tanto desde aviones de bombardeo como con morteros, el salvaje ataque contra un barco guineo, que tuvo como resultado un pasajero muerto y tres heridos, y el secuestro de los 21 pasajeros restantes, todos esos hechos constituyen flagrantes violaciones de la integridad, la soberanía y la seguridad de la hermana República de Guinea y sus ciudadanos.

6. ¿Y quiénes son los agresores? Una y otra vez, se trata de unidades del ejército colonial que el régimen de Lisboa envía al Africa para someter a su despiadado dominio grandes porciones de ese continente, privar a sus pueblos del derecho a la libre determinación y acosar a países africanos independientes para intimidarlos, con la vana esperanza de sofocar sus voces, que se elevan en apoyo de sus hermanos sufrientes.

7. Con la presencia de un ejército colonial destinado a perpetuar el colonialismo, que las Naciones Unidas han declarado que constituye un crimen de lesa humanidad, el régimen de Lisboa no puede invocar lógicamente el derecho de legítima defensa. En cambio, ese derecho corresponde a sus víctimas, que son las sometidas a su ocupación ilegítima y que son atacadas por unidades militares agresivas. Pongamos fin a la ocupación, permitamos que el proceso de libre determinación siga su curso, hagamos que el ejército y la administración coloniales se retiren a su país de origen, y entonces prevalecerá la seguridad.

8. Los países africanos no tienen el deseo, el interés ni la intención de hostilizar a Portugal como tal. Esto ha sido puesto en evidencia por sus manifestaciones. Pero cuando el régimen portugués emprende una guerra colonial para consolidar su conquista de territorios africanos, las masas africanas y los territorios africanos independientes tienen el deber de combatir. La liquidación de los restos del colonialismo constituye una premisa básica de la existencia misma de las Naciones Unidas. El espíritu de las Naciones Unidas no podrá sobrevivir si no desaparece por completo el colonialismo en todas sus formas. De hecho, las resoluciones de las Naciones Unidas encarecerán a todos los países que apoyen la lucha de las masas subyugadas por lograr la libre determinación.

9. Lo que el régimen de Lisboa acusa a otros de cometer, lo que según el pensamiento deformado del régimen de Lisboa constituye injerencia, es, a juicio de las Naciones Unidas, el sagrado deber de apoyar los movimientos de liberación en pro de la justicia y en pro de la igualdad entre las naciones.

10. Guinea (Bissau), Mozambique y Angola no tienen menos derecho a la soberanía y a la independencia que el propio Portugal. Cuando Portugal deniega este derecho y se anexa esos territorios a viva fuerza, toda la comunidad de naciones debe hacer frente a ese reto. Por consiguiente, es del interés de todos nosotros lo que las manos criminales de las fuerzas del colonialismo perpetran contra la República Unida de Tanzania, contra la República Popular del Congo, contra el Congo (Brazzaville), contra la República de Zambia, contra el Senegal y contra nuestra hermana República de Guinea, cuya denuncia el Consejo tiene el deber de escuchar para adoptar las medidas que correspondan.

11. ¿Qué argumentos aduce el portavoz del régimen de Lisboa para justificar sus constantes intrusiones en la República de Guinea? El pretexto de que, como uno u otro incidente se remonta a algunos meses atrás, la acusación no es válida, por cierto que constituye un pretexto sumamente extraordinario. El hecho de que la República de Guinea haya actuado con moderación ante esta sucesión de incidentes, en la esperanza de que el agresor se abstendría de proseguir su avance criminal, ¿acaso puede ser considerado como aceptación o aquiescencia? ¿Acaso no hay que elogiar a la República de Guinea por la moderación que se ha impuesto, así como por haber recurrido al Consejo de Seguridad en momentos en que comenzaban a intensificarse las violaciones territoriales y los asesinatos de ciudadanos de Guinea? ¿Acaso, a juicio del Gobierno portugués, esa República debe permanecer totalmente silenciosa y dejar

que la paz y la seguridad vayan deteriorándose hasta un punto en que la situación no tenga ya remedio? La República de Guinea, plena y noblemente dedicada a la ardua tarea del desarrollo con el fin de asegurar un nivel de vida equitativo para sus masas trabajadoras, ¿no merece contar con la solidaridad de todos los Estados contra un opresor insaciable que, no satisfecho con someter a una dominación ilícita una parte adyacente del territorio africano, la utiliza como base contra la independencia y la soberanía de la República de Guinea?

12. Incumbe ahora al Consejo de Seguridad poner fin a las tragedias que engendra el colonialismo y a la amenaza a la paz y la seguridad internacionales que inevitablemente plantea la ocupación de un territorio por la fuerza, y aplicar al régimen de Lisboa y a los que lo apoyan con asistencia militar y material, las presiones adecuadas para disuadirlos de continuar sus aventuras coloniales, que no sólo ponen en peligro la paz de Africa y del mundo, sino que amenazan con corromper totalmente el espíritu de las Naciones Unidas.

13. El Consejo de Seguridad tampoco debe dejarse impresionar por el pretexto que adujo el representante de Portugal cuando dijo: "Hasta hace unos pocos instantes, ni siquiera sabíamos exactamente sobre qué versaba este debate" [1522a. sesión, párr. 43], y que no había habido ningún indicio de la cuestión que había de debatirse. El representante de Portugal y las autoridades portuguesas deben haber tenido algún presentimiento. Hace nueve años que la Asamblea General aprobó la resolución 1514 (XV) sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y, desde entonces, Portugal ha recibido muchas "recomendaciones" de las Naciones Unidas. El representante de Portugal declaró: "Pese a todo lo que nuestras declaraciones podrían haber contribuido al logro de soluciones equitativas, no han sido tenidas en cuenta." [Ibid., párr. 49.]

14. Sus quejas se justifican en parte. Pasamos por alto muchos detalles para llegar a la médula del problema, que reside en la persistente presencia colonial de Portugal en Africa. Esto refuta, de por sí, toda declaración acerca de la falta de conocimiento del motivo de la denuncia. Si los intereses portugueses en Africa han sufrido violencia, recordamos que se trata de intereses coloniales. Las denuncias que hacen países africanos independientes son denuncias de intrusiones por el ejército de una Potencia colonial que ya no tiene ninguna razón válida para justificar su presencia en Africa. Y el Consejo de Seguridad tiene la obligación de adoptar medidas para que cese inmediatamente esta situación anormal.

15. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Invito ahora al representante de Liberia a tomar asiento a la mesa del Consejo y hacer uso de la palabra.

16. Sr. DIGGS (Liberia) (*traducido del inglés*): Sr. Presidente, mi delegación desearía aprovechar la oportunidad para felicitar a usted por la comprensión y paciencia de que ha hecho gala y por las cualidades de estadista que lo han ayudado a sobrellevar la abrumadora tarea que debió desempeñar durante el período en que ocupó la Presidencia de este Consejo. Mi delegación y mi Gobierno desean

además expresar su reconocimiento a usted y a los miembros del Consejo por permitirnos participar en este debate sobre la agresión cometida por Portugal contra la República de Guinea.

17. Hace algunas semanas la delegación de Liberia se presentó al Consejo para apoyar la denuncia presentada por la República del Senegal acerca de ciertos ataques premeditados de las fuerzas portuguesas contra ese país. Ahora, con un cinismo casi estudiado, el Gobierno de Lisboa nos obliga a presentarnos una vez más para solicitar que se adopten medidas contra el Gobierno de Portugal por una violación cometida contra el territorio de otro Estado africano, a saber, la República de Guinea.

18. De una manera calculada y brutal, unidades del ejército portugués han bombardeado aldeas de Guinea, causando la destrucción de bienes, cuyo valor es incalculable desde el punto de vista de los damnificados. En otros casos, aldeanos pacíficos han sufrido una de las más aterradoras experiencias a que se los pueda someter en esta época, en la que existen los armamentos más modernos y perfeccionados. Me refiero al fuego de mortero contra las aldeas, seguido de ataques por aviones de bombardeo. Estos casos de terrorismo son demasiado numerosos para detallarlos, pero en su carta del 12 de diciembre de 1969 [S/9554], el representante de Guinea, Sr. El Hadj Abdoulaye Touré, describe íntegramente esos incidentes.

19. La denuncia concreta que ahora debemos examinar se relaciona con ataques perpetrados contra la República de Guinea, país que tiene muy estrechas relaciones y una frontera común con el nuestro. Esto eleva el asunto que tenemos ante nosotros a una posición en que mi delegación desea manifestar que no cabe esperar que nosotros, en Africa, contemplemos cruzados de brazos este espectáculo de la violación por Portugal de la integridad territorial y la soberanía de Estados africanos, espectáculo debido a la determinación de Portugal de detener la marcha de la historia prosiguiendo la política colonial — por lo demás condenada — en sus aspectos peores y más retrógrados.

20. El Gobierno de Liberia desea, una vez más, dar seguridades al Consejo de su completa adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana, y es en este contexto como deseamos hacer la siguiente observación.

21. Es con un sentimiento de pesar y decepción verdaderos como mi delegación se ve obligada a manifestar que ninguna de las resoluciones aprobadas por el Consejo ha tenido el menor efecto para poner fin a estos ataques que Portugal, una Potencia colonial europea, lanza contra países africanos independientes. Los motivos son perfectamente evidentes y no es necesario enumerarlos en esta exposición. Basta con decir que esos actos de terrorismo y de destrucción de vidas y bienes que realiza Portugal en el continente africano no serían posibles si no fuese por las armas que posee, que le fueron dadas con fines de defensa por la Organización del Tratado del Atlántico del Norte y que ahora Portugal utiliza para reprimir, en los territorios que tiene bajo su dominio, las aspiraciones del pueblo africano a la libertad y a la independencia.

22. La Organización de la Unidad Africana se ha expresado en términos inequívocos, manifestando que se propone lograr la liberación del continente africano por medios pacíficos, pero con la participación y la buena fe de todas las partes interesadas, incluso Portugal.

23. La liberación de las colonias africanas por algunas de las antiguas Potencias coloniales no ha degradado a éstas. Sus economías no han sufrido y, en cambio, esos países han encontrado nuevo vigor y se han convertido, a los ojos de sus antiguas colonias, en amigos y socios. Portugal debiera comprender que los africanos que tiene bajo su dominio desean ser libres y lo serán. Las lecciones de la historia son demasiado numerosas para que yo las repita aquí, pero en todos los casos en que un opresor ha puesto fin a su opresión, los pueblos oprimidos se han convertido en amigos del opresor, que, a su vez, ha encontrado una existencia política nueva y mejor sin tener que depender de la sangre, el sudor y las lágrimas de los antiguos pueblos colonizados.

24. Cada vez que se oye un grito procedente de Africa, se le trata como si fuera tan sólo otro clamor de un niño recién nacido, al que basta con darle una palmada en la espalda. Mi delegación desearía manifestar que las Naciones Unidas, según las concebimos nosotros, constituyen un instrumento de paz y son capaces de asegurar y conservar la paz y el orden mundiales, siempre que aquellos a quienes incumbe el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales se comprometan a cumplir sus obligaciones y a velar por que sea implícitamente establecida la paz basada en la justicia.

25. Para concluir, expreso la esperanza de que el Consejo adopte las medidas necesarias, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, para reparar los agravios infligidos por Portugal a la hermana República de Guinea.

26. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Doy las gracias al representante de Liberia por las amables palabras que me ha dirigido.

27. Antes de ceder la palabra al siguiente orador, desearía informar al Consejo de que acabo de recibir una carta del Representante Permanente de la India [S/9568], quien solicita que se le invite a participar en nuestro debate sin derecho de voto. De conformidad con la práctica habitual, y con el asentimiento del Consejo, invitaré al representante de la India a ocupar un lugar al costado de la cámara del Consejo, en la inteligencia, como de costumbre, de que se le invitará a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando le llegue el turno de hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, el Sr. Sen (India) ocupa el lugar que se le ha reservado.

28. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El próximo orador en mi lista es el representante de Libia, a quien invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y haga su exposición.

29. Sr. EL BOURI (Libia) (*traducido del francés*): Señor Presidente, ante todo permítame que le exprese la satisfacción y el orgullo de mi delegación ante el hecho de que

los debates del Consejo son presididos por uno de los representantes más jóvenes y eminentes de la nueva África. La competencia, la devoción y la objetividad de que usted ha hecho gala durante los debates celebrados por el Consejo en el curso del presente mes han confirmado nuestra convicción de que es usted un digno representante de África.

30. También quiero expresar mi reconocimiento al Sr. Presidente, así como a los miembros del Consejo, por haberme permitido hacer uso de la palabra en esta etapa de debates relacionados con la denuncia de Guinea contra Portugal.

31. Son varios los motivos que justifican la intervención de Libia en este debate. Ante todo, se trata de señalar a la atención del Consejo de Seguridad la circunstancia de que el empleo de la fuerza se ha convertido en una norma para el Gobierno portugués, que procura de esa manera intimidar a los Estados limítrofes de los territorios africanos que ocupa, ya sea para impedir que los pueblos africanos de esos territorios luchen por sus derechos inalienables o que huyan de su régimen de opresión y de terror para buscar asilo en los Estados africanos independientes vecinos, en los que ya se han refugiado medio millón de personas.

32. Existen además las fraternales relaciones que unen a mi país con Guinea en todas las esferas y que inspiran nuestra acción común hacia la cooperación y la promoción de una África libre, próspera y en la que reinen la paz y la armonía.

33. También entran en juego los principios de las Naciones Unidas, a los que todos nos hemos adherido y que debemos respetar y defender. Los signatarios de la Carta de San Francisco quisieron eliminar de las prácticas internacionales la dominación arbitraria de un pueblo, de una raza o de un Estado por otro, bajo ningún pretexto, y principalmente cuando tal dominación se base tan sólo en una supuesta superioridad de raza. También pensaron que había que prohibir la anexión de un pueblo por otro, y fue así que el principio de la libre determinación fue instaurado en el derecho internacional y se convirtió en la piedra angular de nuestra época.

34. Por cierto que es penoso escuchar, dentro de esta atmósfera de buena voluntad y de comprensión recíproca, voces obstinadamente discordantes como la de Portugal, que, desde hace más de 400 años, oprime y explota a los pueblos de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) y se niega a acatar todas las decisiones de las Naciones Unidas que proclaman formalmente el fin de las empresas coloniales.

35. Portugal no se contenta con violar las decisiones de las Naciones Unidas despreciándolas sistemáticamente; ahora, con sus agresiones típicas y repetidas contra muchos Estados africanos pacíficos, pisotea las disposiciones que establece la Carta para arreglar las controversias entre los Estados.

36. Si los Estados pequeños y medianos, envalentnados por la actitud contemplativa de nuestra Organización, se atreven a violar impunemente la Carta de las Naciones Unidas y a infringir las normas que la comunidad mundial

ha fijado para asegurar la paz y la cooperación entre los pueblos, es preciso preguntar con angustia hacia dónde nos encaminamos.

37. Hace apenas una semana que el Consejo terminó sus debates acerca de la denuncia del Senegal contra Portugal en relación con violaciones cometidas contra su territorio por las tropas portuguesas.

38. El Consejo tiene ahora ante sí una denuncia que le ha presentado el Gobierno de Guinea. El representante de Guinea lo informó durante su 22a. sesión, celebrada el 15 de diciembre de 1969, de una serie de violaciones y provocaciones cometidas por Portugal contra la integridad territorial y la población civil de Guinea en el período comprendido entre abril y noviembre de 1969. Las fuerzas armadas portuguesas han utilizado artillería, aviones y lanchas patrulleras contra las aldeas y las poblaciones civiles, causando la destrucción de decenas de viviendas y la muerte de víctimas inocentes, entre ellas mujeres y niños. El hecho más grave, que sólo puede considerarse como un acto de piratería lisa y llana, es la penetración de las aguas territoriales de Guinea por lanchas patrulleras portuguesas, que atacaron una embarcación que transportaba civiles, y, después de matar a uno de sus pasajeros y de herir a otros tres, secuestraron a las 21 personas que se encontraban a bordo.

39. Aduciendo los falaces pretextos de que actúa en legítima defensa, de que le asiste el derecho de persecución y de que, desde supuestas bases a retaguardia, los movimientos de resistencia luchan contra la presencia portuguesa en el territorio de Guinea (Bissau), Portugal recurre a esta táctica — bien conocida y ya utilizada por otros regímenes coloniales — para justificar su fracaso al tratar de poner fin a la rebelión de las poblaciones contra su dominación.

40. Pero el Senegal y Guinea no son las únicas víctimas de los actos de bandolerismo de este tipo. Hace unos cuatro meses, también Zambia fue atacada por las fuerzas portuguesas y, en su resolución 268 (1969), el Consejo de Seguridad condenó enérgicamente los actos portugueses. La República Unida de Tanzania, la República Democrática del Congo y el Congo (Brazzaville) también han sufrido ataques y violaciones de sus territorios por las fuerzas colonialistas portuguesas. Esta serie de agresiones y violaciones por Portugal no puede por menos que continuar de manera cada vez más amenazadora y más grave, hasta poner en peligro la paz del continente africano. Porque es en efecto la propia presencia portuguesa en África la que constituye, en este año de gracia de 1969, una agresión permanente contra África y contra la conciencia universal, que ha repudiado el colonialismo.

41. Nuestra Organización ya ha proclamado el derecho a la libertad y a la independencia de los pueblos africanos que actualmente se encuentran bajo la dominación portuguesa. Nuestra Organización ya ha admitido como actos de legítima defensa de esas poblaciones oprimidas, todos los actos que el Gobierno de Portugal quisiera tachar de actos de insubordinación o de subversión.

42. Por cierto que es extraño que un país pequeño como Portugal se empeñe en mantener en una condición de

estéril dependencia a todas esas poblaciones africanas, cuando todas las Potencias coloniales ya han liquidado sus posesiones coloniales y establecido, con sus antiguas colonias, nuevas relaciones basadas en el respeto, los intereses recíprocos y la amistad.

43. ¿Qué esperanzas puede tener Portugal contra la voluntad de los pueblos que oprime, contra su necesidad incontenible de libertad y de independencia? Inútil será que trate de descargar su mal humor sobre los pacíficos Estados africanos limítrofes de los territorios ocupados.

44. En la sesión que celebró el Consejo el 15 de diciembre de 1969, el representante de Portugal nos dijo claramente: "Pero no hay que olvidar que las resoluciones de la Asamblea General son tan sólo recomendaciones que los Estados Miembros pueden aceptar o rechazar." [1522a. sesión, párr. 51.]

45. Esta declaración del representante de Portugal afecta la responsabilidad del Consejo de Seguridad. Si el Consejo se propone hacer respetar las distintas resoluciones de la Asamblea General, en particular la resolución 1514 (XV), que es la piedra angular de toda la gloriosa obra de descolonización que han venido cumpliendo las Naciones Unidas; si el Consejo se propone salvaguardar la paz tan gravemente amenazada en el continente africano por las continuas agresiones que comete Portugal, si el Consejo desea que sus propias decisiones impongan respeto a sus miembros recalcitrantes, deberá, en la plenitud de sus prerrogativas, examinar de una vez por todas la cuestión de la presencia portuguesa en Africa y de los peligros que de ella se derivan. Únicamente la adopción de medidas enérgicas dirigidas a la propia médula del problema de las colonias portuguesas en Africa podrá conducir a una disminución de la tirantez y a la cesación de todos los constantes actos de provocación contra los Estados africanos.

46. Es al Consejo de Seguridad, organismo de vigilancia de las Naciones Unidas, al que incumbe poner fin a esas agresiones injustificadas y aplicar las sanciones que correspondan a los perturbadores, así como resolver de una vez por todas el destino que han de correr las poblaciones africanas bajo la dominación portuguesa.

47. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Doy las gracias al representante de Libia por las amables palabras que me ha dirigido.

48. El siguiente orador en mi lista es el representante de Malí, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y hacer uso de la palabra.

49. Sr. TRACRE (Malí) (*traducido del francés*): En la 1518a. sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 8 de diciembre de 1969, el representante de Malí tuvo la oportunidad de expresar personalmente al Sr. Presidente, así como a los demás miembros del Consejo, cuánto aprecia nuestro Gobierno la urgencia con que se ha reunido el Consejo y, además, hasta qué punto considera inquietantes las premeditadas provocaciones de Portugal a Estados africanos. En la mencionada sesión, el Sr. Boye, del Senegal, explicó las increíbles circunstancias en que bombas y balas

lamentablemente entregadas a las autoridades portuguesas dieron muerte a inocentes ciudadanos de su país. En la 1522a. sesión, el Sr. Touré, de la República de Guinea, explicó las circunstancias en que pacíficos ciudadanos de su país fueron muertos del mismo modo por mercenarios portugueses.

50. En ocho meses, el territorio de la República de Guinea ha sido violado siete veces por las autoridades portuguesas. Aunque Guinea posee los medios para poner rápido fin a tales atentados contra su soberanía y su integridad, no lo ha hecho porque, como todos los demás Estados africanos, sabe a qué se compromete cuando adhiera a instituciones internacionales y no quiere agravarse a sí misma no respetando esos compromisos.

51. Además, la causa que aquí se ventila no es la causa de Guinea ni la causa del Senegal ni la causa de Zambia. Todavía existen millones de hombres encadenados por el colonialismo y, salvo dos o tres excepciones, todos los gobiernos del mundo, sean o no miembros de las Naciones Unidas, han proclamado su determinación de romper esas cadenas. Contra esto Portugal invoca lo que da en llamar legítima defensa. Es contra esto que Portugal invoca su pretendido derecho a garantizar la seguridad de poblaciones que, por fortuna, tienen un concepto de la seguridad y de la vida normal totalmente diferente del que se fabrica en los arcaicos laboratorios de intoxicación de Portugal.

52. Los gobiernos y los pueblos que combaten el colonialismo son — si se aplica la lógica del representante de Portugal — acusados de ser antiportugueses. En ese caso, todos nosotros somos antiportugueses y mucho nos complace comprobar que cada día se agregan más antiportugueses al número ya impresionante de antiportugueses.

53. En todo caso, si la legítima defensa hubiera de aceptarse como justificación de la violencia, son los Estados africanos los que deberían invocarla contra Portugal. Guinea (Bissau) se encuentra en Guinea, y es preciso tener una extraña constitución mental para negar la evidencia. En realidad, lo que Portugal trata de camuflar, cuando dispara sus andanadas contra los Estados vecinos de Guinea (Bissau), es que los movimientos de liberación, con su valentía revolucionaria, han logrado instalarse en ciertos lugares de su patria. El recurrir a informaciones de prensa para acusar a Estados de hacer participar sus tropas regulares en una lucha de emancipación en la que sólo están empeñados los interesados, es sencillamente ridículo.

54. ¿Y qué legítima defensa es ésta, que consiste en matar únicamente a niños, mujeres y ancianos? ¿En nombre de qué moral se puede creer que pacíficos ciudadanos senegaleses y guineos se han lanzado contra Portugal? ¿Qué medios milagrosos poseen estas poblaciones para atravesar los mares e ir, al otro lado del mundo, a perturbar la Península Ibérica?

55. El representante de Portugal, en su tentativa de justificar la agresión de su país contra la República de Guinea, ha hablado de garantizar la seguridad de las poblaciones que ese país coloniza. Este mismo representante nos dijo que a las tropas de ocupación se les habían dado órdenes firmes — e insisto sobre este término — de

respetar la integridad territorial y la soberanía de los Estados vecinos de las colonias portuguesas. Ahora bien, ha habido agresión, y el representante de Portugal trata de justificarla. Se plantea entonces la cuestión de determinar en nombre de qué gobierno habla el representante de Portugal, si se trata del que da órdenes que no son respetadas, o si se trata del que no se siente obligado en ningún sentido por esas órdenes. Por nuestra parte, esto importa poco y es asunto de Portugal. Lo que importa, es que tal Gobierno no puede garantizar la seguridad de nadie. Esto es lo grave. De hecho, los habitantes de Guinea (Bissau) viven en una situación de inseguridad permanente, y es para poner fin a esa situación humillante y peligrosa por lo que los combatientes por la libertad han tomado las armas contra Portugal.

56. Al contestar al representante del Senegal, el representante de Portugal se manifestó asombrado de que el Gobierno senegalés no hubiese recurrido a las disposiciones del Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas. Pero lo que se olvidó de decirnos fue que la Organización de la Unidad Africana, tan pronto como fue creada, envió ministros de relaciones exteriores al Gobierno de Portugal a fin de buscar una solución honorable al drama de la colonización portuguesa.

57. El representante de Portugal está en mejores condiciones que yo para decirles a ustedes — y espero que lo hará — cuál fue la actitud de su país ante esta gestión pacífica de los Estados africanos. De todos modos, en el momento de los ataques contra el territorio de Guinea, ¿acaso el Gobierno portugués no recordó las disposiciones del Artículo 33 de la Carta, o tal vez tenemos que creer que esas disposiciones sólo obligan a los Estados africanos?

58. El representante de Portugal también ha intentado tomar por sorpresa al Consejo recurriendo a un disfraz que, *desgraciadamente*, sigue amedrentando a los representantes de ciertos Estados Miembros de nuestra Organización. Al hablar del armamento de los combatientes, ha tratado de comprometer la responsabilidad de países que no nombró, y es al no nombrarlos cuando esas insinuaciones se tornan peligrosas. Los combatientes se arman donde pueden y como pueden. La lógica impondría que nos correspondiese a todos nosotros el proporcionarles armas, ya que se baten por una causa que hemos reconocido como nuestra y que, en consecuencia, son también "nuestros" combatientes. Con todo, espero que el representante de Portugal nos dirá cuáles son los países que arman a sus mercenarios y en virtud de qué disposiciones esos armamentos se utilizan de manera tan execrable.

59. Portugal está una vez más en el banquillo de los acusados. Un representante ha dado a entender que tal será el caso en los días venideros, y esto es lo grave. La experiencia ha demostrado que las resoluciones del Consejo de Seguridad, por enérgicas que sean sus términos, no bastan para inducir a Portugal a adquirir un concepto normal de las relaciones entre los Estados y del derecho inalienable de los pueblos a disponer de su propio destino. El Consejo de Seguridad es el garante de la paz y de la seguridad internacionales. El Consejo de Seguridad renegaría de sí mismo si se aviniera a desinteresarse de la suerte de millones de hombres esclavizados por un sistema que

repugna a la conciencia humana. Porque, en realidad, ese es el fondo del debate y los argumentos aducidos por el representante de Portugal no podrán tergiversarlo. De lo contrario, los miembros del Consejo en primer lugar, y luego todos nosotros, nos pareceríamos curiosamente a esos médicos de las comedias de Molière que se contentan con pronunciar frases elegantes mientras el enfermo se muere. En este caso, el enfermo no es ni más ni menos que el pueblo colonizado, ni más ni menos que nuestra humanidad, hecha de justicia y de amor.

60. El Gobierno de Malí, por su parte, está convencido de que los Estados miembros del Consejo de Seguridad poseen los medios necesarios para erradicar el mal antes de que cobre proporciones trágicas.

61. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El siguiente nombre en la lista de oradores es el del representante de Portugal, a quien doy la palabra.

62. Sr. DE MIRANDA (Portugal) (*traducido del inglés*): Mi delegación desearía, si se le permite, añadir algunas observaciones a la exposición que hicimos al iniciar este debate el 15 de diciembre de 1969 [1522a. sesión]. Con posterioridad a nuestra intervención en la fecha mencionada, recibimos nueva información acerca de ataques efectuados durante el mes en curso desde la República de Guinea contra la Guinea Portuguesa. Mencionaré en primer término los que tuvieron lugar el 12 de diciembre. Hubo tres ataques en un solo día. La zona de Gadamael, en la Guinea Portuguesa, fue bombardeada con artillería pesada emplazada en la República de Guinea. Ese ataque tuvo como saldo dos personas muertas — en ambos casos mujeres — y tres heridas, una de las cuales era un niño de tres años. Invasores armados procedentes de la República de Guinea atacaron Canquelifa. El ataque fue rechazado y los invasores fueron perseguidos hasta la frontera, retirándose en dirección de su base, en Missira Foulmansa, República de Guinea.

63. Una patrulla portuguesa percibió la presencia de una banda armada que se había infiltrado desde la República de Guinea en la zona de Quiteje, Guinea Portuguesa. Al ser perseguidos, los invasores huyeron retirándose al interior de la República de Guinea, desde donde abrieron fuego contra la patrulla portuguesa a través de la frontera. Todos estos ataques tuvieron lugar en un solo día, el 12 de diciembre, precisamente la fecha en que el representante de la República de Guinea dirigió su última carta al Consejo detallando sus denuncias contra nosotros, diez días después de su denuncia inicial y ocho días después de haber pedido que se reuniera el Consejo.

64. Pero esto no es todo. Sólo pocos instantes antes de que mi delegación entrase a la cámara de este Consejo, recibimos un cablegrama informándonos acerca de un ataque que tuvo lugar ayer. Una banda armada procedente de Foulá Mori, República de Guinea, atacó la aldea de Cambaja, dejando como saldo un muerto y varios heridos — ocho de ellos de gravedad — entre la población local. El grupo enemigo regresó luego a la República de Guinea.

65. Corresponde ahora al Consejo decidir quién lo desacata, a menos, desde luego, que el Consejo sostenga que los

ataques contra nosotros son procedentes, en cuyo caso sacaremos nuestras propias conclusiones. Si fuéramos a seguir el ejemplo de la delegación de la República de Guinea, también podríamos leer aquí los cablegramas que hemos recibido de nuestras autoridades, describiendo uno por uno todos los ataques lanzados contra nosotros desde la República de Guinea. De hecho, tengo aquí mismo esos cablegramas, pero preferimos que sea la delegación de la República de Guinea la que use ese método.

66. No desperdiciaremos tiempo tratando de impresionar al Consejo con la repetición de informaciones que, ya sean suministradas directa o citadas de cablegramas, son al fin y al cabo la misma cosa. Las repeticiones no mejoran con el agregado de una recapitulación. Esas tentativas podrán impresionar la vista y el oído, pero no la inteligencia de nadie. Por nuestra parte, deseamos llegar a la verdad, pero, en tanto que la República de Guinea se presenta al Consejo con afirmaciones relativas a incidentes que, según se dice, han tenido lugar hace meses o semanas, nosotros señalamos a la atención del Consejo hechos que ocurren en la actualidad. Quizá en este preciso instante la Guinea Portuguesa sea atacada por la República de Guinea, ya que tales ataques son constantes.

67. Ya hemos señalado que en las fechas — o alrededor de las fechas — de los supuestos incidentes, la República de Guinea no pensó en pedir una reunión del Consejo de Seguridad, ni siquiera en señalar esos asuntos a la atención del Consejo. Como se habrá observado, la República de Guinea decidió presentarse al Consejo afirmando que había habido destrucción de chozas, pero no hizo lo propio en relación con las muertes y otras bajas que, según se afirmó, habían ocurrido en abril de 1969. También se habrá observado que, aunque el último incidente tuvo lugar, según se afirma, el 13 de noviembre de 1969, la República de Guinea no hizo la denuncia al Consejo de Seguridad hasta el 2 de diciembre, y recién el 4 de diciembre pidió una reunión del Consejo.

68. Durante la 1522a. sesión, el representante de la República de Guinea declaró que su Gobierno había perdido la paciencia. Aparentemente, el Gobierno de la República de Guinea aguardó pacientemente durante meses, o por lo menos durante semanas, y decidió perder la paciencia sólo después de que se había convocado a una reunión del Consejo de Seguridad a consecuencia de una denuncia hecha contra Portugal por otro país; evidentemente lo hizo a fin de sacar partido del ambiente creado por dicha denuncia.

69. Pero la denuncia de la República de Guinea tiene otros aspectos curiosos. En la carta dirigida el 4 de diciembre al Consejo por la Misión Permanente de la República de Guinea [S/9528], se anunció que "toda la documentación" relativa a la denuncia llegaría a Nueva York el 5 de diciembre. No obstante, la carta que contenía lo que se daba en llamar "toda la documentación" fue enviada al Consejo recién el 12 de diciembre [S/9554]. El Consejo sacará sus propias conclusiones. Nosotros ya le hemos hecho, y nuestra conclusión es que la afirmación de que habían ocurrido incidentes en la frontera fue tan sólo un pretexto para presentar al Consejo de Seguridad dos viejos asuntos — la cuestión del avión y la cuestión de la

embarcación —, en la esperanza de lograr, por conducto del Consejo, un objetivo que la República de Guinea persigue hace mucho tiempo, a saber, la restitución de los nacionales y los bienes de la República de Guinea sin cumplir su propia obligación de poner en libertad a los nacionales portugueses ilegalmente detenidos en ese país.

70. Hace ya largo tiempo que el Gobierno de la República de Guinea viene trabajando con ese objetivo y, para ello, se ha dirigido a gobiernos amigos. El Secretario General de las Naciones Unidas también ha interpuesto sus buenos oficios. Por lo que a nosotros respecta, esos contactos no han sido dados por terminados, lo que hace tanto más sorprendente que la cuestión del avión y de la embarcación haya sido sometida al Consejo de Seguridad. En una tentativa de convencer hasta las lágrimas a la Cuarta Comisión, el 14 de noviembre el representante de la República de Guinea manifestó que el problema se relacionaba con una embarcación en la que viajaban estudiantes que regresaban de sus vacaciones¹. En la lista presentada con la carta del 12 de diciembre [S/9554, anexo VII] los miembros del Consejo podrán ver por sí mismos cuántos estudiantes viajaban en la embarcación, si es que realmente viajaba alguno.

71. El 15 de diciembre el Consejo fue testigo del enfoque, pleno de imaginación, adoptado por la delegación de la República de Guinea. Mi delegación coloca en este contexto los incidentes fronterizos que, con tanto retraso, alega la República de Guinea. La información que hemos recibido acerca de esos supuestos incidentes señala en esa dirección. Esos supuestos incidentes son antiguos y ha sido difícil investigarlos. De todos modos, hemos tratado de descubrir qué había — si es que había algo — tras las afirmaciones de Guinea. Como es natural, comenzamos con las fechas de los últimos incidentes que, según se afirma, ocurrieron. Como resultado de la investigación que hemos podido realizar a partir del 15 de diciembre, rechazamos las afirmaciones relativas a los incidentes de bombardeo que, según se supone, tuvieron lugar el 13 de noviembre y el 10 de septiembre en las regiones mencionadas en la denuncia de Guinea.

72. En cuanto a las afirmaciones relativas a incursiones aéreas, también las rechazamos porque en los registros de nuestra aviación militar no consta que en las fechas que indican en la denuncia algún avión haya realizado vuelos sobre las zonas que, según se afirma, fueron bombardeadas.

73. Por último, no tenemos ningún indicio de los bombardeos que, según se afirma, tuvieron lugar hace más de seis meses. No obstante, en relación con esos y con todos los otros pretendidos incidentes, mi delegación desea subrayar que, cualesquiera que sean las medidas que tomamos, siempre las tomamos en nuestro propio territorio y siempre se trata exclusivamente de medidas defensivas. No tenemos el deseo ni la intención de violar el territorio de la República de Guinea ni el de ningún otro país. Pero también queremos subrayar nuestro derecho de legítima defensa contra ataques desencadenados contra la Guinea Portuguesa y, dado que los ataques procedieron de la República de Guinea, hacemos totalmente responsable de sus consecuencias a la República de Guinea.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General vigésimo cuarto período de sesiones, Cuarta Comisión, 1847a. sesión, párr. 28.

74. La República de Guinea, que fomenta actos de violencia contra nosotros y les presta ayuda, no tiene ningún derecho a quejarse de las consecuencias, cualesquiera que sean, de sus propias acciones ofensivas e ilegales. De acuerdo con todas las normas del derecho internacional y con los principios más incontrovertibles de la Carta, la República de Guinea tiene el deber de poner fin a los actos de violencia que se organizan en su territorio y se desencadenan desde el mismo contra la Guinea Portuguesa.

75. Volviendo a referirme a la cuestión del avión y de la embarcación, debo destacar una vez más que los nacionales portugueses detenidos en la República de Guinea fueron secuestrados y trasladados desde la Guinea Portuguesa. Esas personas no han cometido delito alguno en la República de Guinea, y no hay ningún estado de guerra entre la República de Guinea y Portugal, aun cuando la República de Guinea apoya oficialmente actos de violencia contra la Guinea Portuguesa. Los nacionales portugueses de que se trata son mantenidos bajo un régimen de prisión rigurosa. El Gobierno de la República de Guinea no puede eludir la responsabilidad por su detención ilegal. O bien ese Gobierno ejerce la soberanía sobre la totalidad de su territorio, o bien no la ejerce. Si la ejerce, debe cumplir sus obligaciones respecto de los nacionales extranjeros detenidos ilegalmente en su territorio. Si no la ejerce, debe declararlo así, y entonces sacaremos las conclusiones lógicas y actuaremos según corresponda. La posición del Gobierno portugués es clara: la devolución de los nacionales portugueses es condición *sine qua non* para la devolución de los nacionales y los bienes de la República de Guinea. A continuación desearía proporcionar al Consejo los nombres de los mencionados nacionales portugueses:

Secuestrado el 12 de enero de 1968: soldado António Castro Aguiar;

Secuestrados el 3 de febrero de 1968: teniente António Júlio Rosa, cabo Geraldino Marques Contino, soldado Victor Manuel de Jesus Capítulo;

Secuestrados el 1º de abril de 1968: soldado de primera João Neto Vaz, cabo José da Silva Morais, cabo José Manuel Moreira Duarte, soldado Domingos Noversa da Costa, soldado David Nóbrega Gouvela Pedras, soldado Luís dos Santos Marques, soldado José dos Santos Teixeira, soldado António Angelo Duarte, soldado Luís Salvador Antunes da A. Vieira;

Secuestrado el 29 de abril de 1968: soldado Manuel Marques de Oliveira;

Secuestrados el 20 de mayo de 1968: cabo Rui Rafael Correia, soldado Manuel Augusto Leite da Silva, soldado Agostinho da Silva Duarte, soldado Manuel José Machado da Silva, soldado José Maria Magalhães Medeiros, soldado Jerónimo Manuel de Sousa;

Secuestrado el 1º de junio de 1968: soldado José Mánuel Alves Vieira;

Secuestrado el 11 de julio de 1968: soldado Francisco Manuel Monteiro;

Secuestrado el 23 de octubre de 1968: soldado Jacinto Madeira Barradas;

Secuestrado el 22 de mayo de 1963: sargento de la Fuerza Aérea António Lourenço de Sousa Lobato.

El número total de personas secuestradas asciende a veinticuatro.

76. Durante el presente debate, al igual que en el anterior, se han aducido muchas falacias para justificar ataques desencadenados contra la Guinea Portuguesa y negar a Portugal el derecho de legítima defensa. Por ejemplo, se ha afirmado que Portugal no está en África. Contestamos serenamente que Portugal — vale decir, el Estado portugués — está en África y ha estado allí desde hace casi 500 años, período que es largo incluso en la perspectiva de la historia. Durante todo ese período ha sido internacionalmente reconocida la soberanía de Portugal en África. Fue sobre esa base como Portugal fue admitido en las Naciones Unidas. Poner en tela de juicio la composición territorial del Estado portugués, o su soberanía sobre cualquier parte de su territorio, es asunto ajeno a la competencia de las Naciones Unidas. Dígase lo que se dijere aquí o en otros órganos de las Naciones Unidas, no tenemos absolutamente la menor duda en cuanto a la legitimidad de nuestra soberanía en la Guinea Portuguesa, así como en otras partes de nuestro territorio, y nos proponemos ejercer los derechos que nuestra soberanía nos confiere de conformidad con los principios consagrados del derecho internacional.

77. Nosotros no nos injerimos en los asuntos internos de ningún otro Estado. Respetamos la soberanía y la integridad territorial de todos los demás Estados. Y exigimos que todos los demás Estados respeten nuestra soberanía y nuestra integridad territorial y se abstengan de injerirse en nuestros asuntos internos.

78. En cambio, la República de Guinea no ha respetado esas normas de buena conducta internacional en lo que respecta a nosotros. Hace ya muchos años que la República de Guinea es uno de los principales promotores de actos de violencia contra nosotros y ha venido apoyando y fomentando actos de violencia no sólo directamente, sino, también, por conducto de terceras partes totalmente ajenas al África y bien conocidas por su culto ideológico de la violencia, que tratan de sembrar en todo el mundo.

79. Mi delegación desea poner en conocimiento del Consejo que, según informes recibidos de nuestro Servicio de Inteligencia Militar, la República de Guinea está recibiendo los tipos más modernos de material bélico para utilizarlos contra la Guinea Portuguesa; con la misma finalidad, también está llegando a ese país un número cada vez mayor de expertos militares extranjeros. Los países que proporcionan los expertos militares y el material bélico son bien conocidos por todo el mundo, puesto que ellos mismos no tratan de ocultar su activa participación en los actos de violencia de que es víctima la Guinea Portuguesa y también es bien conocido el objetivo que persiguen sus países, que consiste en establecer una república popular en el África occidental.

80. No podemos renunciar a nuestro legítimo y soberano derecho a defendernos contra todo acto de violencia

procedente de fuera de nuestras fronteras, cualquiera que sea su forma y cualesquiera los motivos que puedan aducirse para justificarlo, ni podemos capitular de ninguna manera acerca de ese derecho. Ninguna consideración de orden doctrinario puede alterar esta posición y hacernos vacilar en nuestra determinación de defender nuestras convicciones, pues creemos que la violencia no tiene legítima cabida en las relaciones internacionales.

81. En ningún punto de la Carta vemos que se consagre, directa ni implícitamente, el principio de que sea permisible imponer la solución de cualquier cuestión mediante actos agresivos y el uso de la fuerza armada, ya sea para satisfacción de cualesquiera ambiciones políticas o en pro de los intereses de algún expansionismo ideológico. Por el contrario — y es preciso destacarlo —, desde la primera hasta la última página se da preponderancia a la conciliación y a la reunión armoniosa de las partes en controversia, cualquiera que sea el problema de que se trate. Es con ese fin con el que todo el mecanismo de las Naciones Unidas ha sido organizado y es dirigido, por la Carta, y no para sembrar las simientes de la violencia y la contienda ni para crear condiciones que deben conducir inevitablemente a esa "flagelo de la guerra" del cual los fundadores de esta Organización resolvieron expresamente preservar a las generaciones venideras de la humanidad. La única excepción a esa prohibición general del uso de la fuerza se encuentra en el Artículo 51, que abarca todos los casos de legítima defensa sin hacer distinción alguna.

82. Si algunos de los Estados Miembros que entonces firmaron la Carta lo hicieron con reservas mentales en cuanto a la plenitud de las intenciones y objetivos de ese ideal básico de la Organización, tal hecho no puede dejar sin efecto la conclusión de que la violencia y la guerra en cualesquiera de sus manifestaciones han sido totalmente excluidas de las relaciones internacionales desde la segunda guerra mundial y la aprobación de la Carta.

83. De todas maneras, y pese a ello, la República de Guinea y sus amigos, obsesionados por una falsa filosofía que, en el último análisis, no es más que una filosofía de expansión, han tomado el rumbo de la hostilidad persistente y a sangre fría contra el territorio nacional de Portugal, en el curso del cual los actos de mala vecindad y las amenazas se han ido transformando progresivamente en actos de franca violencia que, según todas las normas de conducta internacional basadas en el imperio del derecho, no pueden condonarse. Y dado que, al parecer, eso se hace con arreglo a cierta ideología bien conocida, empleando métodos que han sido repudiados por inaceptables en otras partes del mundo, conviene subrayar que su repetición en el presente caso, so capa de controvertidas resoluciones de la Asamblea General, no ha de convertir en válido y aceptable lo que fue calificado desde el principio mismo como inicuo y abominable.

84. Sr. Presidente, ya que estoy haciendo uso de la palabra, permítame que haga una importante declaración. Usted ha anunciado que el representante de la India ha pedido que se le permita participar en este debate. Como bien se sabe, hoy hace exactamente ocho años que la Unión India cometió una agresión premeditada contra otra provincia portuguesa de ultramar, Goa, de la que soy oriundo.

La única explicación que dio a este Consejo por esa agresión — que quizá el representante de la India desea conmemorar visitando el Consejo — fue que la agresión continuaría "Carta o no Carta, Consejo o no Consejo". Esa agresión fue condenada por la mayoría del Consejo.

85. Por consiguiente, mi delegación no reconoce al representante del agresor el menor derecho moral a pedir que se le permita participar en este debate, y mi delegación se retirará de la cámara del Consejo mientras ese representante haga uso de la palabra.

86. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El próximo orador en mi lista es el representante de la India, a quien invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y haga su exposición.

87. Sr. SEN (India) (*traducido del inglés*): Creo que éste es el mejor día de nuestra vida. Si, con mi presencia, consiguiéramos hacer que la delegación portuguesa se retirase de este Consejo o de cualquier otro consejo de las Naciones Unidas, creo que todos nos sentiríamos más felices. La India cometió una "agresión" según la definición portuguesa de esa palabra, pero la India ejerció un derecho moral y espero que llegará el día en que todos los africanos ejerzan un derecho moral análogo. Y, si a la India se le presenta la menor oportunidad de ayudar a los países africanos a que así lo hagan, volverá a hacerlo.

88. Pasaré ahora a ocuparme del tema que tenemos ante nosotros. Mi discurso fue preparado antes de que se retirara la delegación de Portugal, y me sentí tan lleno de entusiasmo y admiración por lo que habíamos logrado que me permití hacer esas observaciones preliminares.

89. Quisiera dar las gracias al Sr. Presidente y a los miembros del Consejo por permitirme participar en este debate sobre un importante tema que interesa no sólo a todos los africanos, sino a todos los que nos preocupamos sinceramente de los intereses de las Naciones Unidas, y también a todos los que tenemos el deseo y la decisión de hacer nuestros mejores esfuerzos por defender los principios y propósitos de la Carta.

90. Sr. Presidente, antes de continuar deseo expresar las felicitaciones de mi delegación por haber sido designado para ocupar la Presidencia del Consejo durante el presente mes. Confiamos en que bajo su dirección el Consejo cumplirá sus obligaciones con tanta eficacia y prudencia como frecuentemente lo ha hecho bajo la distinguida dirección de sus predecesores.

91. Normalmente, las denuncias de carácter análogo a la presentada al Consejo por el representante de Guinea podrán arreglarse mediante negociaciones bilaterales entre dos Estados soberanos con fronteras comunes. Desgraciadamente, este procedimiento no se puede aplicar en las presentes circunstancias. Por una parte, las Naciones Unidas están dedicadas a la eliminación de los regímenes coloniales — sé que la delegación portuguesa todavía está escuchando en alguna parte — y, por la otra, Portugal se niega constantemente a acatar ese principio y a aplicar las resoluciones aprobadas por el Consejo o por los demás órganos de las Naciones Unidas. Esta negativa obstinada — y

estuvo a punto de decir quijotesca — de Portugal a cumplir sus obligaciones; es, desde luego, acompañada de mucha mojigatería y de un sentimiento de que no se le comprende.

92. La dificultad reside en que comprendemos a Portugal demasiado bien. Si se me permite volver a referirme una vez más a la experiencia de la India, durante más de diez años hemos hecho los mayores esfuerzos por llegar a un arreglo negociado con los portugueses. Todo ello fue infructuoso. Ahora Portugal habla de cierta teoría fantástica por la que se niega a los africanos todo derecho a proclamar la soberanía sobre sus propios territorios. Desde luego, la persistente agresión que perpetra Portugal ha sido reconocida por la comunidad internacional.

93. Dejaré ahora que el Consejo juzgue qué es lo más fantástico. El representante de Portugal ha manifestado en muchas oportunidades que su delegación sacaría sus propias conclusiones. Nosotros, en las Naciones Unidas, también podemos sacar las nuestras.

94. El problema es complicado más aún por el hecho de que las Naciones Unidas no han logrado que se cumplan sus resoluciones, a consecuencia de lo cual, como es comprensible, los Estados africanos se sienten frustrados y se ven obligados a adoptar medidas que, como señalé ayer el representante de Arabia Saudita, ningún Gobierno puede permitirse desalentar.

95. En efecto, estimamos que si las Naciones Unidas no pueden adoptar medidas adecuadas para aplicar uno de los principios básicos de la Carta, los países y los pueblos tienen la obligación moral y política de adoptar cualesquiera medidas que juzguen precedentes para poner fin a la tiranía colonial de los portugueses. Esa tiranía no puede juzgarse en función de beneficios materiales o de falta de ellos, sino que hay que relacionarla con los valores más fundamentales de la dignidad humana y del orgullo del patriotismo.

96. En ese contexto, resulta carente de sentido toda idea de que esos trágicos acontecimientos que el Gobierno de Guinea ha señalado a la atención del Consejo deben ser investigados. Se han recibido denuncias análogas de gran número de países africanos limítrofes de las posesiones portuguesas en Africa, que demuestran que la posición del Gobierno de Lisboa se rige por una modalidad constante. En pocas palabras, su política parece consistir en que debe continuar manteniendo sus posesiones coloniales y reprimiendo por la fuerza a la población local. Las autoridades de Lisboa demuestran una enorme indiferencia ante el hecho de que, en ese proceso, perecen africanos, se dañan y destruyen bienes y se incendian y bombardean campos y aldeas. Resulta extraordinario que el representante de Portugal se queje — desde luego, sin dar detalles — de que los países y comunidades africanas, dedicados a lograr la liberación de toda el Africa, reciben ayuda de países ajenos al Africa.

97. El hecho es que Portugal es ajeno al Africa y que cada pulgada de territorio que allí posee no sólo es retenida ilegalmente, sino como resultado de la agresión. Por lo tanto, como Potencia extranjera, es Portugal y sólo Portugal — y repito, Portugal no es un país africano — el responsable

de que, en Africa, se oprima a los africanos de diversas maneras.

98. El Consejo de Seguridad ha examinado denuncias análogas en el pasado y, con toda justicia, Portugal fue condenado. Pero, en nuestra opinión, ello no es suficiente. No sólo debemos condenar a Portugal, sino, además, hacer de modo que le sea imposible continuar su agresión en Africa. Si se niega a admitir razones o a respetar los principios de la Carta, debe dejárselo más aislado que nunca. Y agrego esto una vez más, porque ha sido para mí motivo de profunda satisfacción el ver retirarse a la delegación portuguesa.

99. En cuanto a esa cita que el Sr. de Miranda saca a relucir de tiempo en tiempo — y los que se encontraban en la Asamblea General recordarán que una noche a las 19 horas, hablando en ejercicio de su derecho a contestar, en momentos en que no había presente ningún representante de la India, la volvió a repetir — no tenemos ninguna vacilación en decir que si las colonias no pueden ser liberadas mediante los pacíficos esfuerzos de Estados soberanos, con inclusión del mío, entonces no queda otro recurso que expulsarlas por la fuerza. Repito, no tenemos ninguna vacilación en decirlo. Y, si durante más de diez años hemos tratado de convencer a los portugueses, sin lograrlo, quisiera preguntar a los miembros del Consejo qué otra posibilidad propondrían o sugerirían.

100. Los que ayudan y apoyan a Portugal tienen la responsabilidad particular de asegurar que tal ayuda y apoyo le sean totalmente retirados.

101. Las presentes denuncias de Guinea pueden, desde luego, tratarse del mismo modo como el Consejo trató las denuncias hechas hace algunos días por Senegal. Pero la principal finalidad de mi intervención es indicar que esas soluciones parciales — si es que puede llamárselas soluciones — no nos conducirán a ninguna parte. Es preciso que consideremos dentro de un contexto mucho más amplio la intransigencia de Portugal con respecto a sus posesiones coloniales. Cuando sugiero esto no lo hago con ánimo de impresionar, ni siquiera de que conste en las actas, sino con el profundo anhelo de que se adopte alguna medida adecuada. Quizá no podamos eliminar todos los males que los africanos han venido sufriendo durante siglos a manos de los colonialistas portugueses, pero podemos iniciar el primer paso.

102. El PRESIDENTE (*traducción del inglés*): Doy las gracias al representante de la India por las amables y generosas palabras que me ha dirigido.

103. El siguiente orador en mi lista es el representante de Guinea, que ha pedido que se le permita ejercer su derecho a contestar.

104. Sr. TOURE (Guinea) (*traducido del francés*): En primer lugar, desearía señalar a la atención del Consejo de Seguridad que el representante de Portugal acaba de dar una elocuente demostración de la actitud de su Gobierno y de lo que éste piensa de los problemas que interesan a la comunidad internacional.

105. Al intentar su falaz justificación de los hechos, el representante de Portugal ha olvidado que lo que ocurre en el Consejo de Seguridad es un hecho histórico y que, en la lucha de todos los pueblos por su liberación, nada — ni siquiera todas las fuerzas, cañones ni armadas que posee Portugal, sea directa o indirectamente — podrá poner fin a la resistencia de los pueblos africanos.

106. En su exposición de hace unos instantes, el representante de Portugal trató, como suele decirse, de enturbiar las aguas, de camuflar los hechos. Para información del Consejo de Seguridad, quisiera recordar esos hechos, que el Gobierno portugués ha cometido con su ejército colonial contra la República de Guinea. Me remito a nuestra carta del 12 de diciembre de 1969 [S/9554], así como a mi propia intervención durante la 1522a. sesión del Consejo.

107. El representante de Portugal reconoce explícitamente los hechos de que es culpable el ejército de su país, a saber, y lo repito, las siete agresiones cometidas en el espacio de ocho meses contra la soberanía y la integridad territorial de mi país, agresiones que incluyeron el rapto de personas, la captura de una embarcación, el secuestro de personas y la muerte de otras. Esos siete actos han sido corroborados por documentos. De acuerdo con la costumbre del representante de Portugal, que el Consejo ya conoce, dicho representante ha negado estos hechos. Este es su único argumento: sencillamente niega los hechos.

108. Como hemos dicho, el representante de Portugal reconoce implícitamente que las fechas de las agresiones portuguesas contra el territorio nacional de Guinea coinciden efectivamente con actos que él califica de "reprehensibles" por supuestos ataques procedentes de la República de Guinea. Pero aquí tenemos un hecho que merece ser señalado a la atención del Consejo de Seguridad: es el hecho de que el ejército nacional de liberación de Guinea (Bissau), por intermedio del Partido Africano da Independência de Guiné e Cabo Verde, ha logrado considerables victorias en su lucha de liberación. En efecto, ha liberado una parte importante de Guinea (Bissau) y esto es lo que el representante de Portugal no quiere admitir aquí. Pero en su furor y su odio contra las poblaciones pacíficas, los soldados del ejército colonial portugués bombardean sin hacer distinciones tanto las aldeas y los campos de los territorios ya liberados como los de los países vecinos.

109. El representante de Portugal afirma que el territorio de la República de Guinea, así como el del Senegal, sirven de base a los que él denomina "rebeldes", y que esos rebeldes reciben asistencia de ciertas Potencias que él se niega invariablemente a nombrar.

110. Remito al Consejo de Seguridad a un artículo publicado en el periódico francés *Le Monde*, en el que se exponen las declaraciones de un eminente Jefe de Estado africano, el Presidente Léopold Sedar Senghor, del Senegal, país que ha sido y es víctima de agresiones portuguesas. Se sabe que la hermana República del Senegal, así como la República de Guinea, son objeto de ataques constantes. El representante de Portugal dice que esos ataques son justificados por el hecho de que esos dos Estados dan asilo o sirven de base a quienes él califica de "rebeldes", lo cual, según afirma, viola la soberanía de Portugal. Pero este

argumento también fue aducido contra la República de Zambia, contra la República Democrática del Congo, contra la República del Congo (Brazzaville), contra la República Unida de Tanzania y contra todos los países africanos.

111. Desde un principio, hemos señalado a la atención que ni en el mapa ni en la realidad de los hechos Portugal tiene ninguna frontera común con ningún Estado africano; no obstante, la ocupación de África por Portugal y su empujamiento en creer que esos territorios africanos son prolongaciones de su territorio metropolitano constituyen un acto de agresión permanente.

112. Podemos decir aquí que los distintos ejércitos nacionales de liberación han logrado victorias considerables y que la parte del territorio de Guinea (Bissau) actualmente liberada por el ejército de liberación nacional se está organizando en el plano administrativo, así como también en las esferas de la sanidad, la enseñanza, etc. Técnicos y cineastas de la Europa occidental, en particular de Italia, han realizado películas cinematográficas. Ya nadie puede tener duda alguna — salvo, quizá, el representante de Portugal, que permanece aquí, en Nueva York, alejado de la realidad — de que la liberación del territorio de Guinea (Bissau) es un hecho y de que, de no ser por la ayuda que Portugal continúa recibiendo de sus aliados, la liberación de este territorio ya habría quedado terminada. Esto es un hecho, y esto es lo que el representante de Portugal no quiere admitir aquí, humildemente, ante el Consejo de Seguridad.

113. No obstante, repetimos que en su furor y su odio los soldados del ejército colonial portugués bombardean, sin hacer distinciones, esta parte del territorio liberado y los territorios vecinos. El representante de Portugal pretende que en Guinea hay prisioneros, y presenta una lista de los mismos, pero, sin detenerse a reflexionar, cita a soldados portugueses y luego se apresura a añadir que la República de Guinea no está en guerra con Portugal. En efecto, nosotros mismos afirmamos que la República de Guinea no está en guerra con Portugal. Entonces, ¿en virtud de qué fenómeno la República de Guinea retiene en su territorio a prisioneros militares portugueses?

114. Lo que el representante de Portugal no quiere reconocer — e insistimos en este hecho — son las victorias logradas por los combatientes de la libertad. En un semanario africano que tengo ante mí, al relatar hechos más elocuentes que han ocurrido en otras partes, con los combatientes del FRELIMO (Frente de Libertação de Mozambique) en Mozambique, se describe una ceremonia celebrada con motivo de la liberación de ocho soldados portugueses, que habían sido tomados prisioneros en el teatro de operaciones por el ejército nacional de liberación. El mismo caso se ha producido también con los combatientes del PAIGC (Partido Africano da Independência de Guiné e Cabo Verde), que, en un gesto humanitario, pusieron en libertad a soldados que habían sido tomados prisioneros en el campo de operaciones. Lo que el representante de Portugal no quiere admitir es su negativa a entablar el diálogo y, cuando es él quien pide ese diálogo, lo remitimos a sus propias palabras y le respondemos que si hay una negativa a entablar un diálogo es la del propio Portugal.

115. En el Manifiesto de Lusaka², la organización de la Unidad Africana insistió en el diálogo. La República de la India, por conducto de su eminente representante, recordó hace algunos instantes la paciencia de que ha hecho gala ese gran país durante diez años, pidiendo a Portugal la iniciación de un diálogo. Portugal habla de violencia cuando se trata de actos realizados por los patriotas. Portugal habla de violencia cuando los que actúan son los movimientos de liberación. Sé que el Consejo de Seguridad no se dejará engañar por los argumentos falaces que se han aducido aquí y que carecen de todo fundamento. Si hay prisioneros detenidos por los movimientos de liberación nacional, Portugal tan sólo necesita iniciar el diálogo con ese movimiento de liberación y sus prisioneros. Conociendo el espíritu humanitario, el espíritu africano libre de rencores, yo diría que esos inocentes prisioneros — que por otra parte son todos jóvenes portugueses, reclutados por la fuerza para el ejército mercenario —, esos jóvenes portugueses serán liberados por los otros combatientes de la libertad de la misma manera como ya han liberado a otros.

116. Pero lo que no podemos aceptar de Portugal son las agresiones flagrantes y típicas que perpetró en capa de

² *Ibid.*, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 106 del programa, documento A/7754.

represalias por la asistencia que prestamos a los movimientos de liberación. Si existe un Estado, un país — repetimos — que se ha puesto al margen de las Naciones Unidas, que se ha puesto al margen de la Carta, es por cierto Portugal. Esto fue demostrado aquí mismo hace pocos instantes, cuando el representante de Portugal prefirió retirarse para no oír la verdad. Esta es la actitud de ojos cerrados y oídos sordos que persiste en adoptar Portugal. ¿Acaso los honorables miembros del Consejo de Seguridad creen que el diálogo puede ser posible ante tal actitud? Nosotros no lo creemos.

117. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En mi lista para la sesión de esta tarde ya no figuran más oradores. Si ningún representante desea hacer uso de la palabra en este momento, propongo que levantemos la sesión. Sobre la base de consultas officiosas que tuvieron lugar, desearía anunciar que la próxima sesión del Consejo de Seguridad será celebrada mañana, 19 de diciembre de 1969, a las 15 horas. El Presidente espera — y confío en que no será una esperanza vana — que el Consejo concluya entonces sus deliberaciones sobre el tema que se examina.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Приведите справки об изданиях в нашем книжном магазине или написать по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
